

Mendoza, 2 de febrero de 2016.



MESA DE ENTRADAS
 I.A.D.I.Z.A.

SALIO - fecha: 2/2/2016
 Hora: 007 folios:
 Trámite:

Ing Miriam Skalany
 Directora
 Protección Ambiental
 Sec. de Ambiente y
 Ordenamiento Ambiental

Por la presente, me dirijo a usted, con referencia al Expediente n°51-D-2014-18007 "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA", Departamento de Tunuyan.

Dicho expediente fue recibido en el IADIZA y los profesionales que deben realizar el Informe Técnico, se encuentran de Licencia, por lo que solicito pueda extender el plazo dado para la Evaluación del mismo.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-

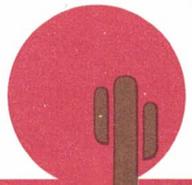
Prof. Elena Maria Abraham
 Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
 DIRECTORA
 Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ENTRÓ - FECHA 03-02-2016
 HORA..... FOLIOS 01
 TRAMITÓ.....

DANTE ARTEL TORRES
 Mesa de Entradas
 Dirección de Protección Ambiental
 Min. de Tierras Ambiente y Rec. Naturales

Para Comisión de Ambiente

iadiza *(Luciana)*

Soledad I.E.A. 4735478

CONICET
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 199
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 502
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 503

MENDOZA, 30 de marzo de 2016.

Lic. Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Boulogne sur Mer 3050
Mendoza

Ref.: Expediente Número 51-D-2014-18007 "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" Departamento Tunuyán

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al expediente de referencia. Los especialistas del IADIZA habían solicitado una prórroga para elaborar el Dictamen Técnico correspondiente.

Luego de haber evaluado el expediente, consideran que resulta sumamente necesario contar con el expediente completo, ya que se recibió solamente una parte con la respuesta a observaciones realizadas anteriormente. Esta parte consta de 35 fojas y en la primera parte, recibida anteriormente, constaba de 105 fojas -a las cuales debería haberse agregado esta segunda parte- .

Adjunto a esta nota el Dictamen Técnico elaborado en noviembre 2014 y enviado a esa Unidad.

Esperando contar con el expediente completo para corroborar datos y elaborar un informe, le saludo muy cordialmente.

MESA DE ENTRADAS I. A. D. I. Z. A.	
SALIÓ - Fecha:	30-03-2016
Hora:	folios:
Tramitó:	019

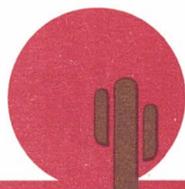
Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
DIRECTORA
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

Roz Arz 10

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza. Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> <http://www.mendoza-conicet.gov.ar>



iadiza



traer copia



Unidad de Evaluaciones Ambientales

Mendoza, 31 de Marzo de 2016

MESA DE ENTRADAS
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
IDENTIFICACION DE PIEZA ADMINISTRATIVA

NÚMERO	LET	AÑO	COD. AMB	TIPO	COPIA	DV
14	D	16	18007	N	0	

Ref.: Expediente N° 51-D-2014-18007
"Aprovechamiento hidroeléctrico Punta
Negra", Departamento Tunuyán.

CCT MENDOZA - IADIZA
DIRECTORA
Prof. Elena Abraham
S _____ / _____ D

Asunto: Elevación Estudio Impacto Ambiental y Respuesta
observaciones emitidas por el Dictamen Técnico del
Proyecto "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" a
ubicarse en el Departamento de Tunuyán.

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

De acuerdo a lo solicitado por su Instituto,
enviamos adjunto a la presente, copia del expediente de referencia a fin de dar
continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, saluda atte.

M^{ra} CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Ricardo Aguero
31/3/16



MENDOZA, 16 de agosto de 2016.

Lic. Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Boulogne sur Mer 3050
Mendoza

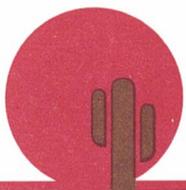
Ref.: Expediente Número 51-D-2014-
18007 "Aprovechamiento hidroeléctrico
Punta Negra" Departamento Tunuyán

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de enviar el DT elaborado por especialistas del Instituto, en relación con el Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, Departamento Tunuyán.

Sin otro motivo, le saludo muy cordialmente.

MESA DE ENTRADAS I.A.D.I.Z.A.	
SALIO - Fecha:	16/8/2016
Hora: 047	folios:
Exmitió:	

Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
DIRECTORA
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas



iadiza

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza. Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> <http://www.mendoza-conicet.gov.ar>

Dictamen técnico
Informe de ampliación

**Manifestación General de Impacto Ambiental – Aprovechamiento hidroeléctrico
Punta Negra. Tunuyán. Mendoza.**

Nota Expediente N° 14 - D – 2016 – 18007- 0 -8.



IADIZA, Mendoza 12 de agosto de 2016.

La Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, tramita mediante Nota N°14-D-2016-18007-0-8, el dictamen técnico referido a la respuesta a las observaciones formuladas en el Dictamen Técnico elaborado inicialmente por este Instituto, el cual obra en la pieza administrativa N° 51-D-2014-18007. En este último, consta la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del proyecto “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. El Estudio Ambiental estuvo a cargo de Colima S.R.L., cuyo representante es el Ing. Marcos Bajuk.

Según lo expresado en dicha Manifestación, el proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un aprovechamiento hidroeléctrico a localizarse sobre el arroyo Grande, posterior a su confluencia con el arroyo Arenales; con su respectiva interconexión eléctrica a través de una línea de Media Tensión de 9.5 km de longitud que vinculará la subestación transformadora de elevación de tensión con la subestación aérea ubicada en un área aledaña al predio de los Hermanos Maristas, situada en la ruta provincial N° 94, en la zona del Manzano Histórico.

En el presente dictamen se incluye la evaluación de las respuestas planteadas a las observaciones realizadas oportunamente por este equipo técnico. Posteriormente, se especifican los resultados del relevamiento de campo realizado en el mes de marzo del corriente año, a la zona de emplazamiento de las obras propuestas y las evidencias obtenidas al respecto. Finalmente, se explicitan una serie de conclusiones y recomendaciones a considerar.

Cabe mencionar que a fin tener un conocimiento acabado sobre la magnitud de la obra proyectada y del proceso administrativo efectuado en relación al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, se solicitó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el expediente completo de la MGIA de referencia. Sin embargo, en la pieza administrativa remitida a este Instituto, sólo se incluyen una copia de la MGIA evaluada anteriormente, un acta de inspección labrada en terreno en el año 2014 y por último, la contestación de la empresa encargada de la elaboración de la evaluación ambiental. Se evidencian falencias en cuanto a la conformación de la pieza y errores en su foliado.

En términos generales, el texto del MGIA ha sido corregido y completado satisfactoriamente de acuerdo a las observaciones especificadas oportunamente. Sin embargo, no ha sido subsanada la primera y más relevante observación efectuada, la cual se transcribe a continuación:

“Folio 9: **Objetivos y beneficios socioeconómicos.** Se afirma que la generación de energía hidroeléctrica permitirá satisfacer la demanda actual del área y el

mer

off

[Handwritten signature]

establecimiento de nuevos emprendimientos a instalarse en las cercanías de la LTM y en el trayecto de la misma. En ningún apartado se menciona los usuarios reales y/o potenciales de la energía generada. Esto es preocupante, si se considera que se extiende en un área protegida. Cabe recordar que el crecimiento inmobiliario, recreativo, turístico, etc. que se beneficie a partir de este emprendimiento, deberá ser planificado, ordenado y regulado de acuerdo a la normativa ambiental vigente y respetando la zonificación especificada en la Ley Prov. N° 8400/12, de creación del Área Natural Protegida Manzano Portillo Piuquenes. Todas las actividades planteadas en el proyecto de referencia se describen en modo potencial, quedando la duda de su localización definitiva.”

De acuerdo a lo expresado en el informe de respuesta a esta observación, el objetivo del proyecto consiste en “...aprovechar el potencial de energía limpia disponible en la propiedad del accionista, alineando y aprovechando los beneficios de la Ley°26190 de la Nación, que propone alcanzar el 8% de la energía renovable en la matriz energética nacional.”

Naturalmente cualquier proyecto de generación de energía hidroeléctrica aportará al cumplimiento de la mencionada ley, no obstante se considera que éste no es el objetivo central perseguido con la realización de la obra. De acuerdo a lo especificado en el Art.3, inc 2) del Decreto 2109/94, deberá incluirse en la MGIA la “...relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento”. En este sentido, se tiene conocimiento de que el “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, forma parte de un proyecto mayor de desarrollo inmobiliario y turístico, cuya magnitud e impactos exceden a los descriptos para este pequeño emprendimiento. Cabe destacar que en ningún apartado de la MGIA se declara este proyecto.

El equipo técnico ha podido constatar a través de relevamiento en terreno, de la información de público conocimiento difundida por los medios masivos locales de comunicación y de datos aportados por informantes clave de la zona, que la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., proponente de la obra de aprovechamiento hidroeléctrico (Exp. N°51-D-2014-18007), es la misma empresa que manifiesta haber tramitado mediante el mismo expediente (N° 51-D-2014-18007), el Impacto Ambiental de la obra: “CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA Y CLUB HOUSE”. En la Figura 1, se observa fotografía del cartel de obra emplazado en el terreno, tomada el 16-03-2016, donde constan los datos referidos anteriormente.

Figura 1: Cartel de obra localizado en el área del emprendimiento. Foto tomada en la salida de constatación a campo por el equipo del IADIZA. Fecha: 16 de marzo de 2016.



ncu



En la Figura 2, extraída de un artículo periodístico del diario “El Sol” del 15 de febrero de 2016, se aprecia el mismo cartel de obra, sin las informaciones referidas al Expediente del MGIA y con cambio de número del Expediente del DGI. Es evidente que en el transcurso de un mes, el mismo cartel ha sido modificado, agregándosele como válido para toda la obra el Impacto Ambiental presentado para “el pequeño aprovechamiento hidroeléctrico” y cuya evaluación, y por ende aprobación aún no ha finalizado.

Figura 2: fotografía extraída del artículo periodístico del diario “El Sol”, Quinteros, 15 de febrero de 2016. Nótese el mismo cartel de obra, un mes antes, sin las informaciones referidas al Expediente del MGIA.

Handwritten signature and initials in blue ink.



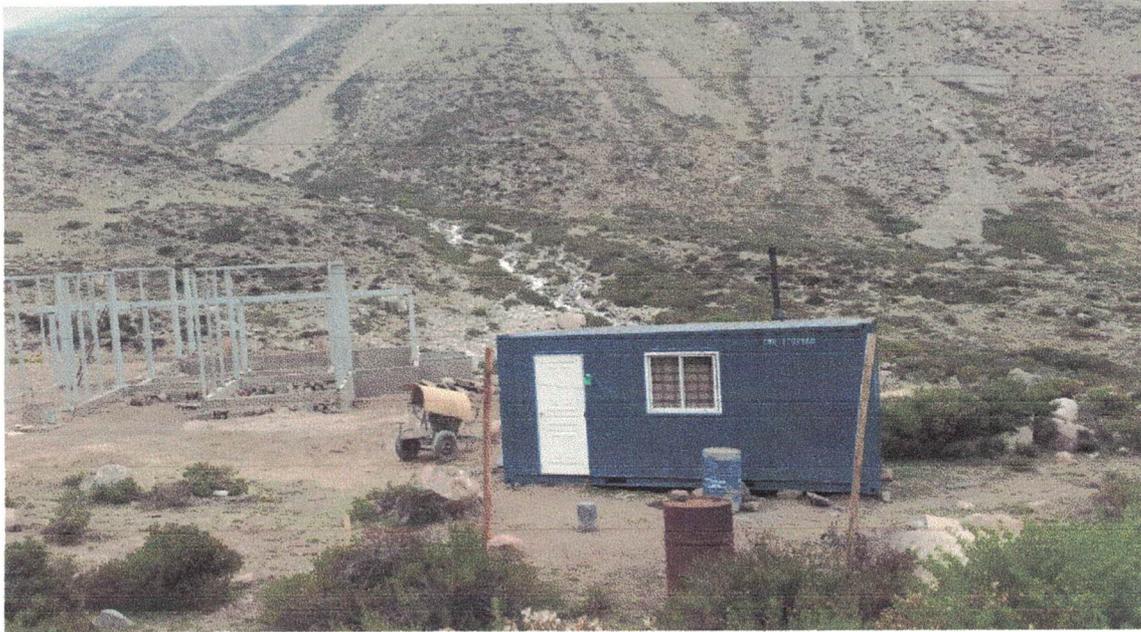
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO
205

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO
507

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO
509

En las Figuras 3 y 4 se muestran evidencias de obras en el sitio.

Figuras 3 y 4, evidencias de obras en el sitio. Foto tomada por el equipo del IADIZA el 16 de marzo de 2016.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Conclusiones

El presente estudio de Impacto Ambiental presenta falencias no resueltas por las aclaraciones presentadas por la consultora Colima S.R.L., autora del MGIA.

Ante esto, el equipo de trabajo debió planificar salidas al terreno, entrevistas y búsqueda de información tanto en dependencias del Estado, medios periodísticos e informantes clave para completar la información no presentada en el citado estudio. Esto significó en la práctica un aumento del tiempo necesario para redactar el presente dictámen, pues la información se encontraba dispersa y la nota enviada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales no incluía los informes sectoriales de otras dependencias del Estado.

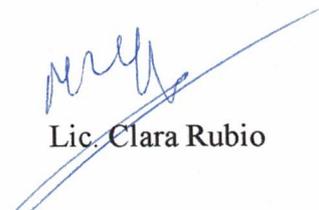
Ante la falta de certezas del real alcance del “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra” y sus relaciones con desarrollos inmobiliarios y turísticos de gran envergadura y alto impacto en la misma zona, se recomienda a la autoridad de aplicación que solicite para dar cumplimiento efectivo a la Ley N° 5961 y su decreto reglamentario 2109, la siguiente información:

- Se debe informar si se ha realizado el estudio ambiental -de acuerdo a la normativa vigente-, del emprendimiento inmobiliario y turístico en su totalidad. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra: CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA Y CLUB HOUSE.

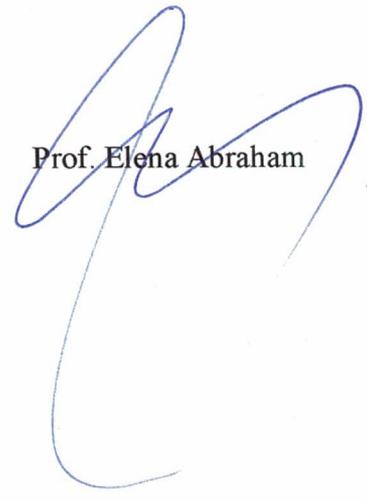
Mus
AA
[Signature]

- Se deben aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
- En la nota que maneja este equipo de trabajo se presenta un acta de inspección en el terreno (n° 3486, serie D) del año 2014, ante esto se solicita que se actualice esa inspección para constatar la situación actual.

Por lo anteriormente expuesto, y hasta tanto se aclaren estos tópicos fundamentales, se **recomienda no aceptar la presente MGIA.**


Lic. Clara Rubio


Dra. Cecilia Rubio


Prof. Elena Abraham

